

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE DOS (2) PUESTOS DE POLICÍA PORTUARIA (OEP 2021) Y SIETE (7) PUESTOS DE POLICIA PORTUARIA DE ESTABILIZACIÓN (RD 408/2022), DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (2022\_13).**

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, procedemos a rectificar las bases de la convocatoria publicadas el día 1 de septiembre de 2022 de acuerdo con el siguiente punto:

**En el punto XIV. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERIODO DE PRUEBA**

**Donde pone:**

4. Será necesaria la superación de un reconocimiento médico de acuerdo con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

**Debe poner:**

4. Será necesario la superación de un reconocimiento médico de acuerdo con el puesto de trabajo a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se consideren oportunas, incluida la analítica de sangre y de orina.

Para las pruebas médicas se tendrán en cuenta las causas de exclusión médica previstas en el Anexo 6. Este reconocimiento médico se complementará con una prueba obligatoria de detección de drogas y alcohol que, en caso de dar positivo es una causa de exclusión de la convocatoria y rescisión del contrato.

Si no se dispone de los resultados en el momento de la firma del contrato, este quedará subeditado a los resultados que se obtengan.



Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, podrá(n) usted (es) potestativamente interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación Recurso de Reposición o impugnarla directamente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses igualmente a contar a partir del citado día siguiente mediante el Recurso oportuno, todo esto en virtud de lo establecido en los artículos 24,114,115,123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes entendiéndose desestimado por silencio negativo en caso contrario.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por Josep Maria Cruset i Domènech, en su condición de Presidente en la fecha que consta en la validación del mismo, validación que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que también se incluye.



---

CSV : GEN-0ba8-2d5b-d220-e14f-123f-9009-9515-95a1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSEP MARIA CRUSET DOMENECH | FECHA : 13/09/2022 21:04 | Aprueba | Sello de Tiempo: 13/09/2022 21:04

